ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título 1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes.

Fecha de elaboración: Julio 7 de 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo, La Institución Educativa Municipal Pedagógico cuenta con una jornada para atender en una sede a estudiantes de Prescolar, básica primaria, básica secundaria y Media, en Modalidad Académica.

La Institución Educativa Municipal Pedagógico desarrolla diferentes proyectos encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales con el fin de alinear estratégicamente al Establecimiento Educativo para que la gestión institucional se lleve a cabo de forma coherente y unificada en beneficio de toda la comunidad educativa que día a día se atiende en su infraestructura.

Es así que, para poder llevar a cabo su misión institucional utiliza su bien inmueble, que requiere conservarse en buen estado para prestar un servicio eficiente, propendiendo por brindarle a la comunidad educativa un espacio adecuado para su atención.

Por otra parte, La IEM Pedagógico atiende 530 estudiantes, la mayoría de la población atendida proviene de un sector vulnerable, económica y socialmente deprimidos, tipificados en estratos cero y uno, en la zona donde está ubicada la Institución se encuentran jóvenes en alto riesgo social, los cuales son de muy bajos ingresos económicos.

En este sentido la Institución Educativa Municipal Pedagógico debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo y garantizar espacios pertinentes y adecuados que

motiven a estudiantes, docentes, administrativos y en general a la comunidad educativa a garantizar un servicio adecuado; además de garantizar espacios en condiciones de seguridad y salubridad.

Es así, que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere iniciar con la etapa precontractual, para lograr la contratación de la infraestructura a mejorar, esta primera etapa permite establecer los lineamientos técnicos y legales que orienten la etapa contractual para lograr el objetivo previsto.

Actualmente se adelantan diferentes obras para mejorar las áreas institucionales, siendo necesario que la IEM Pedagógico cuente con unos estudios precontractuales para lograr una buena planeación para la ejecución de la obra.

En consideración a lo anterior, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica para SOLICITAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTA POR ACUMULACION DE MUSGO Y SUCIEDAD EN LA IEM PEDAGOGICO - SEGÚN PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 EN EL MUNIPIO DE PASTO, SEGÚN RESOLUCION 0904 DEL 27 DE FEBRERO 2025. Con objeto contractual: Ejecutar el mantenimiento preventivo de cubierta o acumulación de musgo y suciedad en la IEM Pedagógico del Municipio de pasto descritas en el cuadro de necesidades, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas y a precios unitarios fijos

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: SOLICITAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTA POR ACUMULACION DE MUSGO Y SUCIEDAD EN LA IEM PEDAGOGICO - SEGÚN PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 EN EL MUNIPIO DE PASTO, SEGÚN RESOLUCION 0904 DEL 27 DE FEBRERO 2025.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADORES UNSPSC

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

MANTENIMIETO EN CUBIERTAS IEM PEDAGÓGICO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**Preliminares**				**$ 1.725.000,00**
1,1	Localización y replanteo	M2	2.300,00	$ 750,00	$ 1.725.000,00
2	**Cubiertas**				**$ 45.999.640,00**
2,1	Limpieza de cubierta tipo colonial, y limpieza de canales, incluye alquiler de andamios, mano de obra, herramienta necesaria para realizar dichas actividades.	M2	1.200,00	$ 25.350,00	$ 30.420.000,00
2,2	Reparación de puntos de goteras, con reparación de teja de barro, incluye alineación, material impermeabilizante, mortero, productos y material de conservación patrimonial, incluye alquiler de andamios, mano de obra, herramienta necesaria para realizar dichas actividades.	M2	200,00	$ 62.000,00	$ 12.400.000,00
2,3	Reparación de muros afectados por goteras, con material adecuado para edificaciones con valor patrimonial, incluye material de reparación de muros y pintura.	M2	60,00	$ 46.470,00	$ 2.788.200,00
2,4	Desalojo de material, Incluye cargue, transporte y disposición final, con pago de escombrera.	M3	14,00	$ 27.960,00	$ 391.440,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 47.724.640,00

TOTAL COSTOS INDIRECTOS 25%		$ 11.931.160,00

TOTAL PROYECTO		**$ 59.655.800,00**

El valor del presupuesto oficial se establece a partir de los precios unitarios oficiales de la Secretaría de Infraestructura Municipal, sin sobrepasar estos.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones Específicas.

1. Estudiar y analizar las especificaciones suministradas por la Institución Educativa para la ejecución de las obras.
2. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta la calidad de los materiales.
3. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.

4. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de la construcción de la obra.
5. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
6. Determinar, en coordinación con la supervisión, los presupuestos de las obras extras o adicionales.
7. Preparar y presentar cuando la Institución Educativa lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la obra día a día.
8. El proponente deberá mantener el frente de trabajo de manera continua para la ejecución del contrato. Para tal efecto, debe contar con personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. De acuerdo a los requerimientos del equipo de trabajo planteado en la presente invitación.
9. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Establecimiento Educativo encomendados.
10. Asistir a reuniones periódicas que se requieran en la Institución Educativa, con el objeto de analizar todos los aspectos que se necesiten de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de estas, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.
11. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
12. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
14. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
15. Ejecutar trabajos y obras contratas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
16. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
17. Llevar registro completo del equipo de construcción.
18. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.
19. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación.
20. BITÁCORA DE OBRA: El contratista deberá abrir los Libros de Obra, en el cual se registran los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución. En el

citado libro solo se podrá realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras teniendo en cuenta el proceso constructivo. Los cambios serán autorizados por el supervisor, los libros deben ser firmados diariamente por el director de obra y/o residente de obra, y fijar la fecha.

21. El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Institución Educativa y la ciudadanía (escarapela) siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
22. El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas equipos o instrumentos usados en el trabajo.
23. El contratista tiene la obligación de responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
24. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra, teniendo en cuenta las acciones previas de revisión y estado actual.
25. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
26. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para las actividades en trabajos de alturas, para lo cual el contratista, contar con mínimo dos (2) trabajadores del personal en obra (maestro, oficial u obrero) y el director, con certificados en altura, vigente expedido por una entidad competente y acreditada.
27. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientales sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, teniendo en cuenta las particularidades del entorno natural y social, con las actividades medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas a las entidades respectivas solicitando su intervención. La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose del presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del

Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

B. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Establecimiento Educativo de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito del Directivo de la Institución, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Institución Educativa Municipal Pedagógico en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
10. Realizar el pago respectivo y seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas.

5. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS.

La ejecución del presente proyecto no requiere Licencia de Construcción.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA.

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

PERFIL DEL PROPONENTE: De conformidad con lo requerido en el presente proceso, los oferentes deberán acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto.

AVAL DE LA OFERTA: Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula un profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección. Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acrediten el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser presentada con un aval de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con "MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES" cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del 2023. En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1 .1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos. El proponente podrá acreditar su experiencia con:

Copia del contrato y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificación de cumplimiento, que tenga relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: a). Número del contrato. b). Contratante. c). Contratista. d). Fecha de inicio. e). Fecha de terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará con el documento consorcial.

Además, se deberá diligenciar el Anexo No. 3. Cuadro de relación de experiencia.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (u) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (y) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicias, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos can anterioridad a la fecha del plaza previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Institución Educativa Municipal Pedagógico se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa Municipal Pedagógico, la propuesta será rechazada y se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar

6.2. Equipo mínimo de trabajo.

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de obra permanente, pero podrá actuar como director de obra de la misma.

a. Equipo de trabajo:

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente

CARGO - % DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Un (01) director de obra, con dedicación mensual del 30%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en obras de patrimonio cultural.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto y su correspondiente certificado de vigencia de la misma y cumplir con lo siguiente.: a) Acreditar mediante la presentación de un (01) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra, y/o como director de obra cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES y que el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se tomará el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato del presupuesto oficial del proceso.
un (1) profesional con certificado en SISO cuya permanencia será del 20%	Ingeniero Civil o Arquitecto. con experiencia en obras de patrimonio cultural.	Debe poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto y su correspondiente certificado de vigencia de la misma y cumplir con lo siguiente: a) acreditar mediante la presentación de un (01) contrato terminado y/o liquidado y/o certificado del contratante en los que participó como profesional SISO en obras cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES. Y que el valor de las obras en la que participo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se tomará el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato.
Dos maestros u oficiales u obreros	No Aplica	Con certificado en alturas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar las reparaciones y adecuaciones descritas en las condiciones técnicas exigidas del Bien o servicio a contratar y, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas y a precios unitarios fijos. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en la Institución Educativa Municipal Pedagógico similares a esta tipología de contratación son:

No. de contrato	Contratista	Descripción del objeto	Valor
004 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019	**GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA S.A.S NIT 901111732**	**MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS, ESPACIOS COMUNES, ADECUACIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA Y ACCESO PRINCIPAL DE LA IEM PEDAGOGICO**	**$ 78.111.371,96**
003 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019	**CONSORCIO FB - REPRESENTANTE LEGAL LORENA BERENICE ERASO NARVAEZ**	**RECUPERACIÓN UNIDAD SANITARIA DE PRIMARIA Y BACHILLERATO IEM PEDAGOGICO**	**$ 44.629.343**

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A. **¿QUIÉN VENDE?:** Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De especificaciones y/o Persona actividades realizar deberán Consorcios deberán objeto especificaciones y/o económica, conformidad igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones contratos. jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se anexan las respectivas certificaciones y/o contratos. y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan tienen dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del contrato. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones contratos.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Perfil del Potencial oferente								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor Minorista	Intermediario	Transportador	OTRO:X CUAL:
								Ingeniero Civil o Arquitecto, o empresa de construcción.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

MANTENIMIETO EN CUBIERTAS IEM PEDAGÓGICO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**Preliminares**				**$ 1.725.000,00**
1,1	Localización y replanteo	M2	2.300,00	$ 750,00	$ 1.725.000,00
2	**Cubiertas**				**$ 45.999.640,00**
2,1	Limpieza de cubierta tipo colonial, y limpieza de canales, incluye alquiler de andamios, mano de obra, herramienta necesaria para realizar dichas actividades.	M2	1.200,00	$ 25.350,00	$ 30.420.000,00
2,2	Reparación de puntos de goteras, con reparación de teja de barro, incluye alineación, material impermeabilizante, mortero, productos y material de conservación patrimonial, incluye alquiler de andamios, mano de obra, herramienta necesaria para realizar dichas actividades.	M2	200,00	$ 62.000,00	$ 12.400.000,00

2,3	Reparación de muros afectados por goteras, con material adecuado para edificaciones con valor patrimonial, incluye material de reparación de muros y pintura.	M2	60,00	$ 46.470,00	$ 2.788.200,00
2,4	Desalojo de material, Incluye cargue, transporte y disposición final, con pago de escombrera.	M3	14,00	$ 27.960,00	$ 391.440,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 47.724.640,00

TOTAL COSTOS INDIRECTOS 25%		$ 11.931.160,00

TOTAL PROYECTO		**$ 59.655.800,00**

Nota importante: - No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS. MDA/CTE ($59.655.800,00), incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por la Institución Educativa de la siguiente manera: La Institución Educativa Municipal Pedagógico, reconocerá un **ANTICIPO** hasta del 40% del valor del contrato a la firma del acta de inicio, en todo caso la interventoría o supervisión podrá pedir o recibir informes de manejo económico frente a los recursos de la obra. **PAGO**: El 60% del pago se realizará a través de acta o actas parciales, de acuerdo a la actividad de obra ejecutada y a los precios unitarios establecidos, previa presentación de factura o cuenta de cobro dependiendo el manejo mercantil del proponente, para los pagos se debe diligenciar el acta parcial o final, se debe contar con el cumplimiento de seguridad social integral y aportes, con las planillas de autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales tanto del contratista como del personal subcontratado en cabeza del contratista y parafiscales del personal a su cargo. - En cada pago se amortiza el anticipo en la misma proporción del valor entregado. En todo caso en el pago final se descontará la totalidad del saldo pendiente por amortizar del anticipo. Y el saldo o remanente se pagará a la suscripción del acta de terminación o liquidación a satisfacción de

la Institución Educativa Municipal Pedagógico, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1 ° .- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 2 ° .- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 3 ° .- La Institución Educativa Municipal Pedagógico no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 4 ° .- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por la Institución Educativa, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Establecimiento Educativo, teniendo como base los precios unitarios establecidos en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Pasto.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soportó el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

AIU: (Administración, imprevistos y utilidad) para el presente proceso se tomará un porcentaje 25%.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CODIGO	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
202000020	2.3.2.3.2.02.02.005.1.3.1.1.08.020	Construcción General-Mejoramiento de Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración PSE	2025-06-03	59.656.250	59.656.250
VALOR TOTAL					59.656.250

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto contractual se ejecutará en la Institución Educativa Municipal Pedagógico, Municipio de Pasto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La Institución educativa realizará realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13 GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Municipal Pedagógico la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Correcta inversión del Anticipo: Equivalente mínimo al 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

b) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al CINCO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (03) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, se designará como SUPERVISOR a la persona delegada por la Directivo Docente de la Institución Educativa, quien deberá controlar su correcta

ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certifica cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1 .1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, La Institución Educativa procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo Actos mal	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato. Perdida de	2	2	4	Riesgo bajo

					intencionados de terceros.	bienes y servicios no asegurados o no asegurables.				
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO. Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la Ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la Ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	Municipio	La entidad deberá poner a disposición a las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	Contratista	Conocer los reportes de las Instituciones encargadas de realizar el seguimiento	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

		técnico de las causas del riesgo que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.										

Clase	Fuente	Etapa	Probabilidad		
General (G)	Interno (I)		Planeación (P)	Categoría	Valoración
			Selección (S)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Especifico (E)			Contratación (C)	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Externo (E)		Ejecución (E)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
				Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria

I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%
M	mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 305
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categorías	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento)	2	3	4	5	6	7
Ps	Probable (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Pr	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	5	6	7	8	9
C		5	6	7	8	9	10

Categoría de Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría

8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:
1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitó o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 y artículos 2.2.1 .2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes parlo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto sociales permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo del artículo de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo*

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2. 1.2.4.2.2 y 2.2. 1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Nota: Para todos los casos de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, no se aceptarán documentos firmados por una imagen.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos a siguiente documentación:
- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Presupuesto

19.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso que se adelanta mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que el Artículo 4. Del Decreto 4791 de 2008. ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El (a) rector (a) es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el Artículo 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En su ítem 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que es responsabilidad del (a) Rector (a) de la Institución Educativa, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral (4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que el Estatuto Contractual de la Administración Pública se encuentra conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que en la guía de Fondos de servicios Educativos del Ministerio de Educación establece la necesidad de constituir póliza de manejo que ampare como mínimo al funcionario administrativo que ejerza las funciones de tesorería y recomienda que dicha póliza ampare también al rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Que la norma NTC 4595. Item 1. Objeto. Establece mejorar la calidad del servicio educativo, en el que menciona: El mejoramiento del servicio educativo está directamente relacionado con el mejoramiento de las prácticas pedagógicas, de la organización escolar y de las condiciones ambientales de sus instalaciones. En relación con las condiciones ambientales, es de gran importancia el componente de la arquitectura escolar, pensada, asumida y desarrollada en concordancia con la calidad pedagógica.

20.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista se debe contar con la certificación respectiva que evidencie la experiencia para realizar las actividades objeto del contrato, y para personas jurídicas se debe contar con la cámara de comercio en la que se puede evidenciar la actividad comercial.

21.- SUPERVISIÓN:

El seguimiento al cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la persona delegada por la secretaria de Educación Municipal de Pasto y el apoyo de la persona delegada por la Rectoría.

22.- ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

11.2.- Certificado de disponibilidad presupuestal.

GLORIA JURADO ERAZO
Rectora